



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICHOAPAN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CLUB LOMAS VERDES”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL Y DOS CONDOMINIOS DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5280, 5275, 2205-A1, 5318, 5317, 5324, 5007, 5012, 5023, 5026, 5185, 5171, 5169, 2170-A1, 5200, 5208, 5192, 5195, 5177, 5176, 5188, 5187 y 5309.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5246, 5314, 5310, 5311, 5312, 2171-A1, 2175-A1, 5191, 5201, 2174-A1, 2201-A1, 2199-A1 y 826-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LEGALA
enGRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DOCTORA BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ **“LA SUBSECRETARÍA”** Y EL **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICHOLOAPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ **“EL ORGANISMO”** Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, **“LAS PARTES”**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el eje transversal denominado finanzas públicas sanas: financiamiento para el desarrollo, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Subsecretaría de Ingresos y el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES**I. De “LA SUBSECRETARÍA”**

- I.1. Que la Subsecretaría de Ingresos, es una dependencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con facultades otorgadas por esta última en términos de lo que establecen los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 3, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de las facultades otorgadas, la Secretaría de Finanzas, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Subsecretaría de Ingresos y la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que la Doctora Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el oficio 203A-0726/2016 del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, emitido por el Lic. Joaquín Castillo Torres, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 6 y 8, fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.4. Que la Subsecretaria de Ingresos acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, el cuatro de diciembre de dos mil doce, el cual se integra en copia fotostática al presente instrumento como **ANEXO “A”**.
- I.5. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 337, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De “EL ORGANISMO”

- II.1. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de octubre de 2015, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 1 del decreto de su creación.
- II.2. Que el M. en A. Juan Antonio Fernández Palma, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16, fracción XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Simón Iván Villar Martínez, Secretario de Educación, de once de febrero de dos mil dieciséis, del que se integra copia fotostática al presente instrumento como **ANEXO “B”**.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino al Monte s/n, Esquina Camino a Tlalmimilolpan, Loma de Guadalupe, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56380.

III. De “LAS PARTES”

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SUBSECRETARÍA**”, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de

Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate, que realicen los contribuyentes o particulares a **“EL ORGANISMO”**, los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de **“LA SUBSECRETARÍA”**, se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del sistema financiero mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, **“LAS PARTES”** acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De **“LA SUBSECRETARÍA”**

I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

I.I.1. Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione **“EL ORGANISMO”**, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a **“EL ORGANISMO”**.

I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios, por los servicios que ofrece **“EL ORGANISMO”**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.

I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.

I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de **“EL ORGANISMO”** que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.

I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a **“EL ORGANISMO”**, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de **“EL ORGANISMO”**.

I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de **“EL ORGANISMO”** a la cuenta referida en el apartado II.2., de la presente cláusula.

II. De “EL ORGANISMO”

- II.1. Proporcionar a “**LA SUBSECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar mediante oficio a “**LA SUBSECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL ORGANISMO**” informará por escrito a “**LA SUBSECRETARÍA**” con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de “**LA SUBSECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, éstas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación que al efecto fueron emitidas por la Secretaría de Finanzas y que a la firma del presente convenio se entregan a “**EL ORGANISMO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a “**LA SUBSECRETARÍA**” cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8. Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SUBSECRETARÍA**” al día hábil siguiente, a “**EL ORGANISMO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SUBSECRETARÍA**” por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), pondrá a disposición de “**EL ORGANISMO**”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a “**EL ORGANISMO**”, por causas de fuerza mayor no atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, “**EL ORGANISMO**” podrá solicitar por escrito a “**LA SUBSECRETARÍA**”, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la descarga del informe a que se refiere la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por “**LA SUBSECRETARÍA**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “**EL ORGANISMO**” dentro del mismo plazo.

En caso de que “**EL ORGANISMO**” no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEXTA. En virtud del presente convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de “**LAS PARTES**”, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, “**LAS PARTES**” lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

OCTAVA. “**LA SUBSECRETARÍA**”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos deberán contener, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos: nombre o razón social, RFC, monto, concepto (datos del pago y de la contribución), fecha límite de pago, línea de captura, lugar de pago, clave del concepto, entre otros.

MODIFICACIONES

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA. “**LA SUBSECRETARÍA**” y “**EL ORGANISMO**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como, las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. “**LA SUBSECRETARÍA**” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de “**EL ORGANISMO**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA**

SUBSECRETARÍA”.**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis, quedando un original en poder de cada parte.

POR “LA SUBSECRETARÍA”**POR “EL ORGANISMO”**

**DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO
RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
(RÚBRICA).**

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ
PALMA
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICHOLOAPAN
(RÚBRICA).**

**C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).**

**C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA
MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).**



Toluca de Lerdo, México a 4 de diciembre de 2012


C. Blanca Esthela Mercado Rodríguez
Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

Subsecretaria de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.


Sufragio Efectivo. No Reelección



Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México



Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno



Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



enGRANDE

Toluca de Lerdo, México
11 de febrero de 2016
205.A.0085/2016

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
PRESENTE**

Por acuerdo del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, me permito informarle que, con base en el artículo 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan se le confiere el cargo de Director, a partir de la fecha, por lo que se le invita a conducirse en estricto apego a la Ley y a la normatividad que por tal responsabilidad contemplan las disposiciones gubernamentales.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ
SECRETARIO**

c.c.p. Lic. Alfredo Martínez González, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Mtra. A. Cristina Gaytan Vargas, Directora General de Educación Superior
Archivo/Expediente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**LICENCIADO
MARIANO DIEZ OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CLUB LOMAS VERDES", S.A. de C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a solicitud recibida con folio número 4484/2015 por esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para la relotificación parcial de los Lotes 2 Manzana XXVI y 42, Manzana XXI, y autorización de dos condominios de tipo Habitacional Residencial, para desarrollar 32 viviendas, en el Conjunto Urbano denominado "SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo publicado en "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 26 de mayo del 2003, se autorizó a su representada el referido Conjunto Urbano, donde se establecieron en términos de la ley aplicable, entre otras obligaciones, las de ceder áreas de donación y realización de obras de equipamiento urbano.

Que en el expediente integrado con motivo de la autorización del Conjunto Urbano materia del presente Acuerdo, se acredita su representación legal, mediante escritura número 22325, del 12 de junio del dos mil, otorgada ante el notario Público número 193 del distrito federal.

Que los Lotes 2 Manzana XXVI y 42 Manzana XXI, objeto del presente Acuerdo no reportan gravámenes y/o limitantes, siendo su propietario su representada, según reporta el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante Certificados expedidos el 26 y 16 de Agosto, respectivamente, ambos del presente año.

Que acredita la constancia de no adeudo de obligaciones, en términos de lo establecido en la fracción VII del Artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según oficio No. 224020000/3506/2015 del 13 de noviembre del 2015, emitido por esta Dirección General de Operación Urbana.

Que las medidas, superficies y número de viviendas, referentes a los Lotes 2 Manzana XXVI y 42 Manzana XXI, se consignan respectivamente, en el Plano número 7 de la Autorización del mencionado Conjunto Urbano, así como en la Relotificación Autorizada en oficio No. 22402A000/1695/2012 del 6 de Julio del 2012, expedido por esta Dirección General de Operación Urbana.

Que la respectiva Autorización del Conjunto Urbano consigna las normas de uso del suelo, siendo para la vivienda unifamiliar el 75% de superficie máxima de ocupación por lote y altura máxima de nueve metros o tres niveles; entre tanto, para la vivienda plurifamiliar, el 50% de superficie máxima de ocupación por lote y altura máxima de once niveles.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.3, Fracción XXXIV conceptualiza la relotificación, como el "acto por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o Lotes".

Que el mismo precepto jurídico, Fracción XIII, reconoce el condominio como, “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos previstos en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 5.47, 5.52 y su Reglamento Artículos 80 y 114, para otorgar la Relotificación y Condominios Habitacionales que se solicitan.

Que su representada inicio el tramite materia del presente Acuerdo, al amparo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 13 de marzo del dos mil dos, por lo que su resolución será con apego al Sexto Transitorio del vigente Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que acreditó el pago de derechos en apego a los Artículos 144 fracción IV inciso B) y 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la relotificación parcial y condominios que se autorizan, respectivamente, por las cantidades de \$2,828.11 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.) cantidad que resulta de la cuota de 1.21 veces el salario mínimo vigente que asciende a \$73.04 por las 32 viviendas resultantes, y \$116,864.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la cuota de 50.00 veces el salario mínimo vigente que asciende a \$73.04 por las 32 viviendas, según se acreditó con recibo oficial Número ZZ-10646 expedido por la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracción XXXIV, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción IV, inciso i), 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 79, 80, 81, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 fracción II y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a “LA EMPRESA “CLUB LOMAS VERDES”, S.A. de C.V. representada por usted, la Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Residencial denominado “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, ubicado en el municipio de Naucalpan, estado de México, sobre los Lotes 2 Manzana XXVI, y 42 Manzana XXI conforme al Plano 1/3, anexo que forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA					DIFERENCIA		
MZA	LOTE	USO	SUP. m2.	NO. VIVIENDAS	MZA	LOTE	USO	SUP. m2.	NO. VIVIENDAS	LOTE	SUP. m2.	NO. VIVIENDAS
XXI	42	HABITACIONAL CONDOMINAL	628.70	3	XXI	42	HABITACIONAL CONDOMINAL	628.70	6	42	0.00	+3
XXVI	2	HABITACIONAL CONDOMINAL	5,350.49	29	XXVI	2	HABITACIONAL CONDOMINAL	5,350.49	26	2	0.00	-3
TOTAL	2	-	5,979.19	32	TOTAL	2	-	5,979.19	32	2	0.00	0.00

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "CLUB LOMAS VERDES", S.A. de C.V., el condominio Mixto de Tipo Habitacional Residencial en el "LOTE 2 MANZANA XXVI", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 5,350.49 M² (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en el Conjunto Urbano denominado "SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 26 viviendas, de acuerdo al Plano 2/3 anexo del Condominio, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO DEL LOTE 2 MANZANA XXVI		
USO	SUPERFICIE M2	PORCENT AJE
SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONAL HORIZONTAL	2,667.29	49.85%
SUPERFICIE DE DESPLANTE EDIFICIO HABITACIONAL	827.60	15.47%
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	92.18	1.72%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA(INCLUYE BANQUETA)	1,266.20	23.67%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN (A.V.R.U.C.)	497.22	9.29%
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	5,350.49	100.00%

NUMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIAL HORIZONTAL	16
NUMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIAL VERTICAL	10
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE UN CAJON PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)	7

TERCERO. Se autoriza a la empresa "CLUB LOMAS VERDES", S.A. de C.V., el Condominio Vertical de tipo Habitacional Residencial en el "LOTE 42 MANZANA XXI", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 628.70 M² (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), ubicado en el Conjunto Urbano denominado "SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 6 viviendas, de acuerdo al Plano 3/3 anexo del Condominio, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO DEL LOTE 42 MANZANA XXI		
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE DESPLANTE EDIFICIO HABITACIONAL	314.35	50.00%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA(INCLUYE BANQUETA)	111.23	17.69%
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	32.43	5.16%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN (A.V.R.U.C)	170.69	27.15%
TOTAL	628.70	100.00%
NUMERO DE DESPLANTES	1	
NUMERO DE VIVIENDAS	6	

CUARTO. Con fundamento en los Artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo Ordenamiento, las áreas de donación y obras de equipamiento correspondientes al Desarrollo en donde se ubican éstos Condominios que se autorizan, ya fueron establecidos en la autorización del mismo.

QUINTO. Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X, incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 58, 112 y 115 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior de los Condominios, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en cada Condominio.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidades privadas, estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto de cada Condominio mediante bardas o con la propia edificación.
- k). Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendientes de terreno, deberán ser Habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los Condominios, deberán entregarse formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la Autorización al comité de administración de cada Condominio una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los Habitantes de los Condominios.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada Condominio, correrá a cargo de los propios Condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de Condóminos, conforme al Artículo 111 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Con base en el Artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar comprobante de pago de derechos de supervisión, referido en el punto NOVENO, y presentar la fianza establecida en el punto OCTAVO de este Acuerdo, conforme la Fracción XIV del Artículo invocado y del 115 Fracción IX.
- Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el Artículo 115 Fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** En base a lo solicitado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los Lotes en Condominio que se autorizan, con fundamento en lo previsto por los Artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de: \$1,273,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
- La cancelación de la fianza será en forma expresa por esta Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los Condominios.
- NOVENO.** Con fundamento en los Artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$25,460.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización de los Condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto total de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$1,273,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.
- DÉCIMO.** Con fundamento en el Artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas en la modalidad Residencial que se construyan en el Condominio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1,688,063.00 pesos y menor o igual a 2,805,835.00 pesos, parámetro que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.
- DÉCIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos OCTAVO y NOVENO, del presente Acuerdo, respecto de

las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas del Artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

Con fundamento en el Artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a los Artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe al titular del presente Acuerdo de autorización, representado por usted, que deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los Condominios, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el Artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las viviendas o departamentos, así como en la publicidad comercial del Condominio, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad a los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 fracción VI de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y Plano de autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca Condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los Condominios, deberá ser previamente aprobada por esta Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
QUINTO.**

En los Condominios que se autorizan, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso Habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V del Reglamento del Código invocado.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana, conforme al Artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Con fundamento en el Artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Escritura Pública hecha ante Notario Público sobre la presente autorización que contenga la autorización y los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de esta Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 x 80 centímetros en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a cada Condominio

**DÉCIMO
NOVENO.**

El presente Acuerdo de autorización no Habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO.

El presente Acuerdo de autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos al Municipio en donde se ubica, el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los días del mes de de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 167/2015, RELATIVO EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE FAUSTINO SAMOZA ROBLES; MEDIANTE AUTO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON LAS ONCE DIEZ HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS EN ACTUACIONES, CONSISTENTES EN: 1.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU III, MODELO 2002 COLOR GRIS, CON PARABRISAS ROTO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON SERIE NÚMERO 3N1EB31S82K408181, PLACAS, CON ESPEJO LATERAL DERECHO ROTO PEGADO CON CINTA DE ISLAR COLOR NEGRA, CUATRO PUERTAS, CON PINTURA EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, INTERIORES GRIS EN MAL ESTADO DE USO, SIN ESTÉREO, CUATRO LLANTAS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, CON CALAVERAS ROTAS TANTO TRASERA COMO DELANTERA, CON UN ENGOMADO EN LA PARTE TRASERA QUE TRAE EL NÚMERO DE PLACAS MER-67-60 DEL ESTADO DE MÉXICO, ROTA DE LA FACIA DELANTERA DEL LADO IZQUIERDO, SIN EL CUARTO IZQUIERDO Y SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EN LA QUE FUE VALUADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y CON EL QUE SE TUVO POR CONFORME A LA PARTE DEMANDADA; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL MUEBLE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; Y PARA EL CASO DE NO PRESENTARSE POSTOR AL BIEN QUE SE SACA A REMATE, EL ACREEDOR PODRÁ PEDIR LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO POR EL PRECIO QUE PARA SUBASTARLO SE LE HAYA FIJADO. 2.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET MODELO 1995 CHEYENNE CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KS-03-789 DEL ESTADO DE MÉXICO, PICOT, ESTACA CON CAJA SECA, DOS PUERTAS, SERIE 3GCJC44K8SM100037, COLOR AZUL CON CAJA SECA BLANCA, PARABRISAS EN BUEN ESTADO, ESPEJOS LATERALES EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, INTERIORES GRIS, CON ESTÉREO DE AGENCIA, ESTÁNDAR, MAL ESTADO EL INTERIOR DE LA CAMIONETA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EN LA QUE FUE VALUADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y CON EL QUE SE TUVO POR CONFORME A LA PARTE DEMANDADA; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL MUEBLE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; Y PARA EL CASO DE NO PRESENTARSE POSTOR AL BIEN QUE SE SACA A REMATE, EL ACREEDOR PODRÁ PEDIR LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO POR EL PRECIO QUE PARA SUBASTARLO SE LE HAYA FIJADO. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENA ANUNCIAR SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES, PERO EN NINGÚN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DÍAS HÁBILES ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5280.- 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO CERÓN MENDOZA en contra de ALBERTO JULIÁN LEO VERTIZ Y ADALBERTO ESQUIVEL PIMENTEL, expediente 452/2005. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a la audiencia de fecha trece de octubre y auto de fecha quince de agosto ambos de dos mil dieciséis:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día doce de diciembre de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en calle la Negra Número 328, Manzana 95, lote 36, colonia, Aurora (hoy Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, en el precio de \$2'579,000.00 (dos millones quinientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Milenio", así como en la tesorería de ésta ciudad. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 18 de octubre 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMIREZ.- RÚBRICA.

5275.- 22, 28 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - YONATAN CARBAJAL HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1244/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Francisco Villa, Sin Número, Barrio Taurin, San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.96 metros con José Manuel Víctor Carbajal González; AL NORTE.- 5.38 metros con José Manuel Víctor Carbajal González; AL NORTE.- 6.75 metros con José Manuel Víctor Carbajal González; AL NORTE.- 8.20 metros con José Manuel Víctor Carbajal González; AL NORTE.- 11.05 metros con Enrique Carbajal Santillán; AL SUR.- 30.71 metros con Sucesión de Cornelio Otón Montoya Reyes; AL ORIENTE.- 8.09 metros con Enrique Carbajal Santillán; AL ORIENTE.- 0.55 metros con Limite Físico Barranca; AL ORIENTE.- 9.61 metros con Limite Físico Barranca; AL ORIENTE.- 7.68 metros con Limite Físico Barranca; AL ORIENTE.- 8.82 metros con Limite Físico Barranca; AL

ORIENTE.- 7.30 metros con Limite Físico Barranca; AL PONIENTE.- 43.99 metros con Calle Francisco Villa; con una Superficie total aproximada de 1,531.89 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día dieciséis (16) del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2205-A1.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00247, en contra de JAIME RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, EXPEDIENTE 667/2015. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO NUEVE, DE LA CALLE SAN JERÓNIMO Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE CINCO, DE LA MANZANA TRECE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO "VILLAS SANTÍN" COMERCIALMENTE DENOMINADO "VILLAS SANTIN II", LOCALIZADO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convocan postores.-CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

5321.-23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 478/2016, GLORIA CRUZ VÁZQUEZ, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido como la "Loma de Casahuatpec, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente ubicado en camino a los Naranjos, Colonia Juárez, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda al Norte: 195.60 metros con Feliciano Guadarrama actualmente Jorge Alfredo Rivas del Pilar; al Sur: 53.60 metros colinda con Arturo San Román actualmente con Arturo San Román Moore; al Oriente: 188.00 metros y colinda con Aurelio Macías ahora con Autopista Ixtapan-Toluca; al Poniente: 158.00 metros colinda con Faustino Arizmendi actualmente Eduardo José San Román Moore. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 21,557.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a once de

noviembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de Noviembre del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-RÚBRICA.

5318.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2284/2016, la señora DULCE VIRIDIANA HERNÁNDEZ ESPINOZA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, sin calle, sin número, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son: AL NORTE; 26.67 metros colinda con María Félix Mota Sánchez, AL SUR: 26.67 metros, colinda con camino; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con Guillermo Torres. El cual cuenta con una superficie total de 400.05 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, 14 de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de noviembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5317.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

RUBEN RODRÍGUEZ RIVAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1267/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OXOPANGO" ubicado en AVENIDA JUAREZ NÚMERO 2, EN LA LOCALIDAD DE VISITACIÓN, CENTRO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 08.69 metros y linda con CALLE PÚBLICA AV. JUÁREZ; AL SUR.- en dos tramos el primero 14.50 metros y linda actualmente con la señora NICOLASA JUÁREZ VARGAS; y el segundo de 13.71 metros y linda actualmente con CERRADA JUÁREZ; AL ORIENTE.- en dos tramos el primero 32.67 metros y linda con CERRADA JUÁREZ; y el segundo 15.11 metros y linda actualmente con la señora NICOLASA JUÁREZ VARGAS; AL PONIENTE.- en tres tramos de 15.15 metros, 15.15 metros y 16.30 metros y linda actualmente con la señora MÓNICA SPECIA RAMÍREZ, SUPERFICIE DE TERRENO.- 458.25 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis. DOY FE.

Cuatitlán, México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

5324.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 84/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ALFONSO RODRIGUEZ ARANA, en contra de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete y dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1) El hecho de que se ha consumado a mi favor, la preinscripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, de la manzana VI-A, también identificado como lote 6-A, de la referida manzana 9, del Fraccionamiento Paseo (Paseos) de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México; 2) Como consecuencia de la usucapión que se demanda, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble materia de este juicio; 3) La cancelación y tildación de la inscripción que obra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, respecto del inmueble cuya usucapión se demanda; 4) La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, para el efecto de que me sirva como justo título de propiedad. HECHOS. Que con fecha quince de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres celebró con MARGARITA ARTEAGA DE AROZARENA un contrato preliminar de compraventa, cuyo objeto sería el inmueble y predio ubicados en el lote de terreno número 9, de la manzana 6-A (Villa Escorial), del Fraccionamiento Paseos de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México, documento que exhibe como fundatorio de su acción y generatorio de la posesión que me da lugar y derecho a demandar las prestaciones señaladas líneas atrás; que en la Cláusula Tercera se pactó el precio del inmueble, el cual fue modificado entre los celebrantes mediante convenio modificatorio de fecha 05 de enero de 1984, precio que fue cubierto por el promovente en las fechas estipuladas en dicho convenio; que el inmueble cuyos derechos posesorios adquirió cuenta con una superficie de 298.06 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.18 metros colindando con zona verde, al Noreste en 9.81 metros colindando con zona verde, al Suroeste en 23.60 metros colindando con andador zona verde, Al Sureste en 8.29 metros colindando con Villa Escorial y al Este en 22.17 metros colindando con lote número 10, medidas y colindancias que se encuentra debidamente detalladas en el certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, respecto real electrónico 00138540 de fecha 03 de diciembre del 2015, inscrito a favor de Villa de las Lomas Sociedad Anónima; que la posesión que detenta del inmueble cuya usucapión se demanda ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, razón por la cual una vez acreditados los hechos en que se funda su presente demanda y se cumplan con las formalidades del procedimiento se dicte sentencia favorable consumando la preinscripción positiva del inmueble materia del presente procedimiento y se inscriba dicha sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00138540 como título de propiedad, ordenando la cancelación y tildación que aparece a

nombre de la hoy demandada en te el Instituto Registral; que la posesión que detenta respecto del inmueble del cual pretende la usucapión, les consta a las personas de nombres JOSÉ LUIS LANGARICA DUEÑAS, RAÚL PADILLA MORENO y JORGE RIGOBERTO MORENO PADILLA, así como también ha realizado diversos actos que acreditan su posesión tales como el pago del impuesto predial, pago de los consumos de agua así como diversa documentación que le llegue a su casa tales como recibo por consumo de energía eléctrica y consumo de agua. Se dejan a disposición de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación. Dados en Huixquilucan, Estado de México a los veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5007.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 743/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó llamar a Juicio a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, solicitando que se les notifique: A. Que CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. es actualmente la nueva titular de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatorios del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria que celebraron inicialmente INFONAVIT, y que posteriormente dicho instituto cedió a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; B. Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de nuestra representada en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404, piso 8, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos señalados; C. Que adeudan a mi poderdante la cantidad de 94.310 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 64.597 veces el salario mínimo mensual vigente por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios correspondientes del treinta de abril de dos mil seis, al treinta de septiembre de dos mil trece; D. Que se le notifique al acreditado y a su cónyuge que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acrediten ante este órgano jurisdiccional o en las instalaciones de nuestra representada el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del des de abril de dos mil seis al mes de septiembre de dos mil trece o bien en caso contrario cubran las amortizaciones omisas, en el entendido de que de no realizar lo manifestado se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula novena del capítulo denominado otorgamiento de crédito referido; en ese tenor notifíquese a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de lo solicitado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos

mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5012.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que los autos del expediente número 1077/2012 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JESUS ALVAREZ CHÁVEZ en contra de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN Y MAURICIO AVILES GAYTAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE USUCAPION; Al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el nueve de octubre de dos mil seis, el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, adquirió el bien inmueble ubicado en la calle de Topolobampo, manzana 6-C, lote 1, del fraccionamiento Jardines de Casanueva, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tenía originalmente una superficie de 141.75 metros y al SURESTE 9.30 metros con Avenida Acapulco, AL SUROESTE 15 metros con lote 2 con calle Topolobampo AL NOROESTE con 9.60 metros con linderos del fraccionamiento y AL NORESTE con 15 metros con lote 02, del Vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ; que el vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN, el 15 de Septiembre de 2006, quien a su vez mediante juicio ordinario civil número 377/2005 en el Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, adquirió la Usucapión del bien inmueble de referencia; en fecha tres de septiembre del dos mil catorce se emplaza a juicio a MARÍA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, la cual se ostenta como propietaria de dicho inmueble; existen cinco traslado de dominio que exhibe el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, realizado ante el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec, siendo el primero de ellos a favor de la señora María de los Ángeles Salmerón Sánchez a el señor MAURICIO AVILES GAYTAN, el siguiente a favor de NORMA ANGELICA MILLAN SOTO, el siguiente a favor de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ y el que sigue a favor de JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ y el último nuevamente a favor de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ. Haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de octubre de 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

5023.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTEM O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente número 2/2016, relativo al JUICIO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, contra ABEL CONTRERAS ACEVES, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, domicilio proporcionado por Catastro Municipal de Toluca, también identificado por el instituto de la Función Registral como San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual deriva de la inscripción administrativa de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, identificado en la orden de cateo de veintiuno de diciembre de dos mil trece, como avenida veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual sirvió para ocultar diversos bienes producto del hecho ilícito de ROBO DE VEHÍCULO, en términos de lo dispuesto por los artículos 5,52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

II- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado.

III- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral.

IV. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cedula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- (RÚBRICA).

5026.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PUBLICA SUBASTA

PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco, siete y trece de octubre todos del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL URIBE CERVANTES y JOSEFINA LEDEZMA CORRO DE URIBE con número de expediente 462/00, la C. Juez sexto civil dicto un auto que a la letra dice: -----

--En la Ciudad de México a cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

“--- Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA apoderada de la parte actora por hechas sus manifestaciones visto lo manifestado así como el estado que guardan los autos, como se solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO “A”, UBICADO EN EL CONJUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 13 DE LA CALLE CISNE, CONSTRUIDA EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO “RINCONADA DE ARAGÓN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL ECONOMISTA. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. ...”...Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LICENCIADO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMAN JUAREZ GONZALEZ que autoriza y da fe.”

- En la Ciudad de México a siete de octubre del año dos mil dieciséis.

“---Dada nueva cuenta con los presentes autos visto el contenido del auto de fecha cinco de octubre del año en curso se aclara el mismo en su parte conducente que dice: “... Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo,...”, debiendo decir: “... Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo,...”; aclaración que se hace en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, pasando a ser el presente auto parte del aclarado para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ROMAN JUAREZ GONZALEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria Acuerdos “B” Licenciada EVELING A. GOMEZ DURAN que autoriza y da fe.-rom

- En la Ciudad de México a trece de octubre del dos mil dieciséis.

---Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA apoderada de la parte actora por hechas sus manifestaciones se deja sin efectos la fecha que se señaló en autos de fechas cinco y siete de octubre ambos del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; señalándose en su lugar las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose preparar la misma como quedo ordenado en dichos autos por lo que elabórese los edictos oficios y exhorto que así correspondan para su publicación y diligenciación insertándose en los mismos las constancias que así correspondan; queda facultado el Juez exhortado en los autos mencionados para que acuerde todo tipo de promociones, gire oficios, practique cuantas diligencias considere y otorgue todo aquello que resulte necesario para la debida diligenciación del exhorto.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.-

Publicar los edictos dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5185.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DOLORES YOLANDA CADENA MIJARES Y CARLOS ALBERTO GUZMÁN CADENA. Expediente número 145/2016, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADIO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO 301, Y ESTACIONAMIENTO GRANDE NÚMERO 47, EDIFICIO “B”, EN CONDOMINIO NÚMERO 9, DE LA CALLE ZANJA REGADORA, FRACCIONAMIENTO TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,700.00 (NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billeto de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN”, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN

HIPOTECADIO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5171.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 CONTRA IÑIGO SUAREZ JUAN CARLOS, EXPEDIENTE NÚMERO 515/2013, en cumplimiento a lo ordenado por diverso auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO., En la Ciudad de México, a tres de octubre del dos mil dieciséis. (...) Atento al estado procesal de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble identificado como CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "BOSQUE DE CAOBAS", CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DEL ALBA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA EN SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, VIVIENDA POPULAR MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo Ordenamiento Legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, fecha de audiencia que se señala dada la ubicación del inmueble objeto del remate, quedando bajo la estricta responsabilidad de la parte interesada la actualización del avalúo y certificado de gravámenes correspondiente, en su caso. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído,

otorgándose VEINTE DÍAS para su diligenciación y plenitud de jurisdicción para proveer todo tipo de promociones conducentes a cumplir con lo ordenado y queda a cargo de la parte interesada que las publicaciones sean realizadas de manera igualitaria en todos los sitios ordenados y los que ordene el Juez exhortado de acuerdo a la Legislación del lugar. Por autorizadas a las personas que menciona para la diligenciación de exhorto respectivo y para oír y recibir notificaciones, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE OCTUBRE DE 2016.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

5169.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA LORENA ZANATTA IRAZABAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2007, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS... como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ROBLES Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA ONCE, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$4'191,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.- RÚBRICA.

2170-A1.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 34/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD PLENA Y ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2000), promovido por ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, SONIA HERNÁNDEZ GUARNEROS Y EDGAR LEGORRETA ANGELES, por autos del 29 de marzo, 11 y 19 de abril de 2016, el juez ordenó emplazar por edictos a RAUL SALAZAR MEDINA, PEDRO GUTIERREZ ARZATE Y ALFONSO SANDOVAL PEREZ, haciéndoles saber la demanda, en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción que les compete como PRESTACIONES: A) Nulidad plena y absoluta del contrato privado de compraventa del 6 de febrero de 2000 celebrado entre ALBERTO LEGORRETA VILCHIS (vendedor) y PEDRO GUTIERREZ ARZATE (comprador) y como testigos ALFONSO SANDOVAL PEREZ y RAUL SALAZAR MEDINA, del terreno ubicado en la calle José Vicente Villada S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, por tratarse de un contrato apócrifo, carente de valor, jamás realizado por el vendedor en el que se estampo firma diversa. B) La orden a la Subdirección de Catastro de Toluca, para cancelar cualquier trámite administrativo vigente relacionado con el alta del contrato. Hechos: 1.- ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, adquirió por contrato de compraventa el 8 de marzo de 1995, de FRANCISCO LEGORRETA SOTELO, el predio ubicado en la calle José Vicente Villada número 50, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, con medidas y colindancias: NORTE: 7.00 mts. Con Calle José Vicente Villada; SUR: 7.00 mts. con LEONILA LEGORRETA VILCHIS; ORIENTE: 28.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 28.00 mts. con prv. Familiar superficie 196.00 m² y clave catastral 1010605227000000 acreditándolo con el contrato, cuyas firmas se ratificaron ante el Delegado Municipal de San Lorenzo Tepaltitlán el 17 de julio de 2003 y el pago del impuesto predial, según recibos originales, de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014. 2.- Como dueño absoluto y propietario enajene una fracción a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS el 15 de marzo de 2012, siendo NORTE: 7.00 mts. Con ALBERTO LEGORRETA VILCHIS; AL SUR: 7.00 mts. con TOMAS PALMA, AL ORIENTE: 12.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 12.00 mts. con paso de servidumbre. Superficie 84.00m². 3.- El ocho de marzo de 2013 por contrato de compraventa enajene la fracción restante a mi hijo EDGAR LEGORRETA ANGELES. 4.- El 24 de marzo de 2014, mis compradores acudieron a la Subdirectora de Catastro, a realizar los trámites y pagos del traslado de dominio, clave catastral y predial, informándoles no era posible porque el predio se encontraba a nombre de PEDRO GUTIERREZ ARZATE, mostrándoles un contrato en el que supuestamente le vendí el inmueble, apareciendo una firma supuestamente estampada por el suscrito, situación falsa y apócrifa, pues BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, solo lo enajene a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS y EDGAR LEGORRETA ANGELES. 5.- el 25 de marzo de 2014, EDGAR LEGORRETA ANGELES, presentó ante la Subdirectora de Catastro, solicitud de copia certificada del documento que por esta vía se demanda su nulidad, negando la expedición de copia certificada del documento en informes del predio, por ser información clasificada como confidencial y que solo se puede proporcionar a la autoridad 6.- Presentamos denuncia en contra de los demandados, por FALSIFICACIÓN DE FIRMA, USO DE DOCUMENTO APÓCRIFO, DESPOJO Y LO QUE RESULTE, radicándose la carpeta de investigación 160160360094714, en la Mesa Primera de Tramite de la Unidad A1 de Investigación de Toluca, de la cual se exhibe copia certificada.

Haciéndoles saber que deben comparecer a este juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, contándolos a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o

gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las anteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASI COMO PARA LA FIJACION EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ACUERDOS: 30-06-16 Y 19-04-16.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.- RÚBRICA.

5200.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA SALOME MIRANDA FLORES. Se le notifica la radicación del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO.

En el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO, bajo el número de expediente 211/2016, denunciado por FRANCISCA MIRANDA FLORES, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se le hace saber que debe presentarse a apersonarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y boletín Judicial, ordenando su notificación y emplazamiento a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión. Y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a MARÍA SALOME MIRANDA FLORES; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá el procedimiento en las subsecuentes etapas procedimentales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA Del GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 211/2016, los cuales son entregados en fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo de dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

5208.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 454/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por CECILIA MANZANARES GARCÍA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARNULFO GONZALEZ PEDROZO, en contra de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1). La USUCAPIÓN a mi favor del lote 4, manzana 6 de los en que se subdividió el lote de terreno 137-A, del paraje denominado PALO SOLO, ubicado en el Ex HACIENDA DE Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.90 metros con calle 1, Al Sur: 7.48 metros con calle 3, Al Este: 25.85 metros con lote 5 y al Oeste: 16.73 metros con lote 10, lote "CEAS", con una superficie aproximada de 198.58 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 513, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00141903 a nombre de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA. HECHOS. Que con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno celebro junto con su esposo ARNULFO GONZÁLEZ PEDROZO una oferta de contrato con TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, respecto a la compraventa de un inmueble ubicado en lote 4, manzana 6 con una superficie de 198.58 metros cuadrados, habiéndose fijado la cantidad de operación de \$198,058.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiendo entregado a cuenta la cantidad de \$30,000.00 y firmando títulos de crédito por el resto del adeudo; que con fecha 15 de junio del año 1982, hizo la manifestación de traslado de dominio del inmueble, con base al documento referido con antelación, mismo que está ubicado en Lomas de la Escondida, Huixquilucan, Estado de México, precisamente en la manzana 6, lote 4, propiedad de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA y en la cual se especifican las medidas y colindancias; que en fecha 16 de junio del año 1983, el Ingeniero Enrique González Torres en representación de la ahora demandada, le hizo entrega a su esposo el inmueble materia del presente juicio, por lo que en noviembre de 2003, se llevó a cabo la manifestación catastral y en la misma se especifica que el lote de referencia está ubicado en la calle uno, lote 4, manzana 6 de la Colonia "PALO SOLO", de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie de 198.58 metros cuadrados; que en mérito de lo anterior y con las documentales que exhibe, queda debidamente acreditado el pago total de dicho inmueble, por lo que acudí a las instalaciones de la ahora demandada, para que le realizara la escrituración del inmueble materia del presente juicio y del cual alude su esposo y ella han ostentado la posesión de dicho inmueble desde el año de 1983, en calidad de dueños, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a partir de la fecha de entrega del inmueble; que al ignorar el domicilio actual de la demandada, procedió a efectuar una investigación en las Oficinas del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, en donde se encuentra inscrito dicho bien inmueble y se encontró, con que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la ahora demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA; que desde la fecha en que se le dio la posesión de su inmueble, ha cubierto los pagos prediales correspondientes, así como el

servicio de agua potable; que atento a lo anterior, y en base a que su esposo tuvo la posesión del bien materia del presente litigio y a la fecha la promovente en su carácter de albacea la ostenta también, considera que la sucesión que representa ha adquirido la propiedad del mismo por USUCAPIÓN. Se dejan a disposición de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.

Dados en Huixquilucan, Estado de México a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5192.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

CITACIÓN. Se le hace saber que en el expediente 808/16-2, relativo al Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CARLOS OCAMPO REYES en contra de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio, y propuesta de convenio formulado por la solicitante. Propuesta de Convenio: Con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, me permito anexar a esta solicitud de propuesta de convenio correspondiente que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial CLAUSULAS: PRIMERA.- La guarda y custodia, de nuestra menor hija, ANDREA OCAMPO RAMIREZ, de 16 años, la ejercerá su madre la Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, como la viene ejercitando desde el mes de julio de 2009, fecha cuando me salí del domicilio conyugal ubicado en la calle Cometa, Número 1-1 Manzana 39, lote 48 Edificio N. Nivel 00 y es donde vivirá hasta que permanezca soltera y se considere como hija de familia, o desempeñe un trabajo remunerado y se pueda valer por sí misma para mantenerse, o contraiga nupcias. SEGUNDA.- La madre de la menor Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ejercerá la guarda y custodia, conforme lo establece la Ley, hasta que la menor adquiera la mayoría de edad, fecha, cuando entregara la casa al divorciante descrita en la cláusula primera, en virtud de que tiene conocimiento que es de su propiedad. TERCERA.- Las convivencias y visitas con mi hija, se llevaran a cabo de común acuerdo, respetando las actividades escolares que tenga, y se designara el lugar y tiempo por cuestiones de trabajo que tengamos cada uno, y podrá ser cada fin de semana, o cada quince días, así como días festivos y celebraciones de fin de año, donde ella elegirá con quién de sus padres quiere convivir. CUARTA.- En cuanto a los alimentos, desde la separación del domicilio conyugal, estoy cumplimiento con mi obligación alimenticia, para mis hijas y cónyuge en los términos del Considerando Tercero de la Sentencia definitiva de fecha dos de agosto del año 2010, pronunciada por la Lic.

FABIOLA HERRERA GUTIERREZ, Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y cuya copia certificada exhibo para que quede garantizada la pensión. QUINTA.- No se da la administración de la sociedad conyugal, en virtud, de haber contraído matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y los bienes muebles que se adquirieron quedaron en su totalidad con la divorciante, para uso de ella y de mis hijas, y en cuanto a los bienes inmuebles que se adquirieron fueron comprados en su totalidad por el divorciante, no obstante, se le cedieron los derechos de la casa a la C. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ubicada en la calle 16 de Septiembre S/N Balcones de Juárez Col. La Colmena, en Nicolás Romero, Estado de México, inmueble donde recibe rentas y como consecuencias se cumple con lo dispuesto por el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México. Se dejan a disposición de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: seis de Octubre del 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

5195.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGELICA LARA MONROY expediente 508/2015, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MEXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA DE LA CALLE DEL CLUB DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CHILUCA", PRIMERA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO) y en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON.-RÚBRICA.

5177.-15 y 28 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ANABEL, en contra de MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ Y MARIA ELENA URIBE PEREZ, expediente número 330/2005, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, respecto del inmueble hipotecado consistente en MANZANA 50 LOTE 12, ZONA 4, FRACCIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA, COLONIA EMILIANO ZAPATA, DEL EX EJIDO SAN VICENTE CHICOLAPAN MUNICIPIO CHICOLAPAN ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo, sirviendo de base para esta almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad de \$1'989,600 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL FINANCIERO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TAMBIEN EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACION PROCESAL DEL ESTADO DE MEXICO ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5176.-15 y 28 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CABALLERO TAPIA JUAN expediente número 493/2013, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha dieciocho y veinticinco de octubre de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA D, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 20 (VEINTE), DE LA MANZANA 28 (VENTIOCHO) DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con el indiviso medidas, superficie y colindancias que se indican en el documento base de la acción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (\$272,000.00) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, l los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEÓN CASILLAS.- RÚBRICA.

5188.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO promovido por BERMUDEZ PACHECO CARLOS GERARDO ANTES BERMUDEZ LIMON CARLOS SU SUCESIÓN quien también acostumbraba usar el nombre de CARLOS GERARDO BERMUDEZ LIMON en contra de CARLOS MEZA MARTÍNEZ, expediente número 752/2014, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintinueve de junio y auto dictado en audiencia de cuatro de octubre del año en curso, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDEN A CARLOS MEZA MARTÍNEZ DE LA CASA NÚMERO 110, DE LA CALLE DE PARÍS, MANZANA 35, DE LA COLONIA VALLE DORADO, CÓDIGO POSTAL 54020 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO por edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO DE MEXICO, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local, respecto del cincuenta por ciento que es la cantidad de \$1,125,500.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,400.00 (NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya hecha la rebaja del 20 por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.

5187.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 1248/2016, promovido por RAÚL GUERRERO LINARES, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.98 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 9.98 metros con MARGARITO ESQUIVEL; AL ORIENTE: 5.60 metros con CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 5.60 metros con GUSTAVO GUERRERO LUNA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

----- DOY FE.-----

-- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJÍA VILLA.- RÚBRICA.

5309.- 23 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 175805/77/2016, El o la (los) C. JULITA FERIA GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en CALLE SANTA MARTHA, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, "denominado "POSITOS" el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS ALFREDO BANDA ESLAVA, AL SUR: 20.00 METROS GABRIEL CELIS BENITEZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.00 METROS CERRADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177809/88/2016, El o la (los) C. JOSE SALVADOR GALICIA CARRIOLA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA " ubicado en LA POBLACION DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 28.54 METROS COLINDA CON OFELIA CARRIOLA NIETO, AL SUR: 29.50 METROS COLINDA CON ABELARDO RIOS AVILA, AL ORIENTE: 23.65 METROS COLINDA CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.60 METROS COLINDA CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 684.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177808/87/2016, El o la (los) C. JOSE SILVESTRE AMBROSIO GALICIA CARRIOLA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA "ubicado en SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, ATENCO, ESTADO DE MEXICO, El cual mide y linda: ubicado en el cual mide y linda: AL NORTE: 27.50 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA, AL SUR: 27.70 METROS CON OFELIA CARRIOLA NIETO

AL ORIENTE: 23.75 METROS CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.75 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 655.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177810/89/2016, El o la (los) C. OFELIA CARRIOLA NIETO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA" ubicado en SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, ATENCO, ESTADO DE MEXICO, El cual mide y linda: AL NORTE: 27.70 METROS CON JOSE SILVESTRE AMBROSIO GALICIA CARRIOLA, AL SUR: 28.54 METROS CON JOSE SALVADOR GALICIA CARRIOLA, AL ORIENTE: 23.64 METROS CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.15 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 655.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177812/85/2016, El o la (los) C. PERLA XOCHITL COLIN BARRERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "YANCUITLALI" ubicado en PRIVADA CHAPULTEPEC SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 METROS LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ RUEDA, AL NORTE: 15.80 METROS LINDA CON EL SR. VICTOR MANUEL IGLESIAS HERRERA, AL SUR: 27.48 METROS LINDA CON LA C. BERTHA SANCHEZ RUEDA, AL ORIENTE: 11.20 METROS LINDA CON PRIVADA CHAPULTEPEC DE CINCO METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 11.20 METROS LINDA CON LA C. MA. DEL ROSARIO ZEPEDA MARCHENA. Con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 157850/106/2015, SAMUEL FLORES CAMPERO y JUSTINA SANCHEZ ESPINOZA, Promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TICOMAN", ubicado en CALLE JUAN LEON NUMERO DOCE EN SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 16.70 METROS CON ENRIQUE DELGADO HERNANDEZ, AL SUR: 16.70 METROS CON CALLE JUAN LEON, AL ORIENTE

13.85 METROS CON EVELIO VELAZQUEZ PEREZ, AL PONIENTE:16.30 METROS COLINDA CON SAMUEL FLORES CAMPERO. SUPERFICIE: 250.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 30 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 23 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 180549/100/2016, El o la (los) C. ANGEL MEJIA CONDE, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SIN DENOMINACION" ubicado en LA COLONIA LA CONCEPCION OCOPULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS COLINDA CON SILVIA DAVALOS, AL SUR: 26.40 METROS COLINDA CON TERRENO DE CULTIVO, AL ESTE: 15.50 METROS COLINDA CON CALLE CEDRO, AL OESTE: 22.00 METROS COLINDA CON DELEGACION Y ANICETO YAÑEZ. Con una superficie aproximada de: 463.89

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre

NO. EXP. 175771/81/2016, EL o la (los) C. FERNANDO GOMEZ VEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE EL RECREO SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCION, Municipio de TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DOMINADO "TLATELA". El cual mide y linda: AL NORTE: 2.5 METROS CON CALLE EL RECREO, AL NORTE: 7.5 METROS CON MARIA CRISTINA ESTEVEZ MORENO Y VICTOR PAREDES ROJAS, AL SUR: 10.00 METROS CON RENE MARTINEZ MONCAYO, AL ORIENTE: 25.34 METROS CON MARIA CRISTINA ESTEVEZ MORENO Y VICTOR PAREDES ROJAS, AL ORIENTE: 12.66 METROS CON JESUS GONZALEZ URBINA, AL PONIENTE: 38.00 METROS CON PRISCILIANA SIERRA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 180555/103/2016, ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, Promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "APATLACO" EN TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN,

MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 6.35 METROS CON DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, AL NORTE: 21.70 METROS CON JOSEFINA DELGADILLO FLORES, AL SUR: 3.50 METROS CON SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, AL SUR: 3.90 2.30 METROS CON RAMON HERNANDEZ GONZALEZ, AL SUR: 18.70 METROS CON ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, AL ORIENTE 7.80 METROS CON ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, AL ORIENTE 5.35 METROS CON CALLEJON HIDALGO, AL PONIENTE: 3.80, 11.00 Y 3.30 METROS CON DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA. SUPERFICIE: 253.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 25125/89/2016, El o la (los) C. HILDA TRUJILLO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE HIDALGO S/N, EN LA COMUNIDAD DE TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 16.03 METROS Y COLINDA CON MARÍA DOLORES MÉNDEZ TRUJILLO; Al Sur: 20.10 METROS Y COLINDA CON MARCILIANO NAVA FLORES; Al Oriente: 16.47 METROS Y COLINDA CON MA. ARACELI TRUJILLO SÁNCHEZ; Al Poniente: 16.12 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; Superficie Aproximada de: 294.38 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 14 de NOVIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

5314.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 24863/66/2016, El o la (los) C. CATALINA TAPIA HIDALGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA FINCA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON CALLE; Al Sur: EN IGUAL MEDIDA 20.00 MTS, (VEINTE METROS) CON LA PROPIEDAD DEL SR. ADÁN FUENTES GARCÍA; Al Oriente: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) TAMBIEN CON LA PROPIEDAD DEL SR. ADÁN FUENTES GARCÍA; Al Poniente: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON CALLE; Superficie Aproximada de: 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 14 de NOVIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

5314.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 25017/86/2016, El o la (los) C. ASELA FUENTES PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA 5 DE MAYO NÚM. 20 VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 16.96 MTS. Y COLINDA CON MOISES MENDOZA FUENTES; Al Sur: EN 2 LINEAS 1ª 5.85 MTS. 2ª 13.57 MTS. COLINDA CON ALONSO GARCÍA PEDROZA; Al Oriente: 10.56 MTS. Y COLINDA CON JOSEFINA FUENTES PÉREZ Y ENTRADA DE 3.23 MTS. DE AMPLITUD; Al Poniente: EN 2 LINEAS 1ª 10.24 MTS. 2ª 0.50 CENTIMETROS Y COLINDA CON MA. DEL ROSARIO LUGO SÁNCHEZ; Superficie Aproximada de: 206.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 14 de NOVIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

5314.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 151315/202/2016, El o la (los) C. LEONARDO PEREZ MEJIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "PUENTE COLORADO", ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA PARTE SUR, COLONIA SAN FELIPE, BARRIO CUAUHTZOZONGO, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 11.80 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 11.80 MTS. COLINDA CON PEDRO LOPEZ SUAREZ, Al Oriente: 14.61 MTS. COLINDA CON CATALINA TORIZ BURGOS, Al Poniente: 14.71 MTS. COLINDA CON OMAR MEJIA RIVERA. Con una superficie aproximada de: 167.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 27 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 144857/99/2016, El o la (los) C. CANDIDO JUAREZ CASTRO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAXTITLA", ubicado en EL POBLADO DE PAHUACAN, Municipio de AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 170.00 MTS. CON BENITO BERNAL DIAZ, Al Sur: 166.00 MTS. CON VICTOR FELIPE NAVA ARRIETA, Al Oriente: 45.00 MTS. CON NATALIA SOLARES LOPEZ, Al Poniente: 46.5 MTS. CON LEONOR REBOYO JIMENEZ. Con una superficie aproximada de: 7,686 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México,

a 27 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 149976/181/2016, El o la (los) C. ARTURO JIMENEZ MIRANDA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO MZ. 1425 LT. 4 EN LA COLONIA MARIA ISABEL, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.96 METROS CON LOTE 12 JULIA PALERMO CASTAÑEDA, Al Sur: 9.83 METROS CON AV. I. MANUEL ALTAMIRANO, Al Oriente: 19.23 METROS CON LOTE 3 TOMAS PALERMO CASTAÑEDA, Al Poniente: 19.23 METROS CON LOTE 5 ALEJANDRA ROSAS FELICIANO. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 151311/198/2016, El o la (los) C. LUIS MERAZ RAMOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "TEOPANIXPA", ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NO. 99 EN EL POBLADO DE LA CANDELARIA TLAPALA, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.68 METROS CALLE BENITO JUAREZ, Al Noreste: 3.85 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, Al Sur: 9.42 y 8.90 METROS EN LINEA QUEBRADA CON MAXIMO MERAZ SANTANA, Al Oriente: 13.25 METROS CALLE VICENTE GUERRERO, Al Poniente: 16.65 METROS CON MARTHA ISELA BALCAZAR. Con una superficie aproximada de: 271.87 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 4 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 153116/203/2016, El o la (los) C. REYNA RIOS MENDOZA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ACATITLA", ubicado en LA CALLE EMPEDRADILLO, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.43 MTS. LINDA CON MARIA MENDOZA, Al Sur: 14.43 MTS. LINDA CON JAVIER RANGEL, Al Oriente: 7.30 MTS. LINDA CON CALLE EMPEDRADILLO, Al Poniente: 7.30 MTS. LINDA CON MARIA MENDOZA. Con una superficie aproximada de: 105.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México,

a 10 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 151318/205/2016, El o la (los) C. MELESIO GALINDO CHAROLA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAIXCO", ubicado en CALLE PROLONGACIÓN MIRADOR NUMERO 6, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 28.70 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION MIRADOR, Al Sur: 26.10 METROS COLINDA CON OSCAR TAPIA DE LA ROSA, Al Oriente: 31.00 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION MIRADOR, Al Poniente: 39.50 METROS COLINDA CON ALBINO MORALES CHAROLA. Con una superficie aproximada de: 965.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 10 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 151317/204/2016, El o la (los) C. JUAN PABLO GUZMAN SOLIS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAIXCO", ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE, CON SALIDA A CALLE MIRADOR SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 7.60 METROS LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Norte: 3.15 METROS LINDA CON ROCIO MARQUEZ GUZMAN, Al Sur: 6.10 METROS LINDA CON GREGORIO JAVIER GUZMAN SOLIS, Al Oriente: 12.00 MTS. LINDA CON GREGORIO JAVIER GUZMAN SOLIS, Al Poniente: 10.50 METROS LINDA CON ALBERTO CHAVEZ SANDOVAL. Con una superficie aproximada de: 94.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 10 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 151319/206/2016, El o la (los) C. RODOLFO MARTINEZ SANDOVAL, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "NEPAXOLOYA", ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N, EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO TLALTECAHUACAN, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 46.00 MTS. LINDA CON EL C. ARTURO NOLASCO MARTINEZ, Al Sur: 46.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Oriente: 13.30 MTS. LINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, Al Poniente: 13.07 MTS. LINDA CON RICARDO PEREZ VERA. Con una superficie aproximada de: 600.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México,

a 10 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 147145/125/2016, El o la (los) C. TOMAS MAZATZI RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ANDADOR PALMAS No. 26, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, DENOMINADO "LAS PALMAS", Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 17.00 METROS CON HUGO EVANGELISTA GUERRERO, Al Sur: 17.00 METROS CON MARIBEL BERNAL HERNANDEZ, Al Oriente: 10.00 METROS CON VICTOR LOPEZ MORA, Al Poniente: 10.00 METROS CON ANDADOR PALMA. Con una superficie aproximada de: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 15 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 146723/114/2016, El o la (los) C. SAUL ORTIZ REYES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE, CON SALIDA A TERCERA CERRADA DE LA CIMA S/N, EN LA POBLACION DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 10.00 M COLINDA CON MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO Y 4.00 M CON PASO DE SERVIDUMBRE, Sur: 14.00 M COLINDA CON ALBERTO CHAMAN SANTILLAN, Oriente: 15.30 M COLINDA CON NESTOR HECTOR SANTILLAN CRUZ, Poniente: 15.30 M COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SOLORZANO. Con una superficie aproximada de: 214.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 15 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 146729/120/2016, El o la (los) C. BEATRIZ APARICIO BAUTISTA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CHINANCO", ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO 26, EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.42 MTS. CON HIGINIO MARTINEZ, Al Sur: 12.38 MTS. CON CALLE HIDALGO, Al Oriente: 58.40 MTS. CON MELITON MARTINEZ (FINADO), Al Poniente: 58.40 MTS. CON NESTOR ROJAS Y MACARIO ORTEGA. Con una superficie aproximada de: 728.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México,

a 15 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 147143/123/2016, El o la (los) C. MARTINA GONZAGA CABRERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALVARO OBREGON EN EL POBLADO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 23.24 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON, Al Sur: 23.26 METROS CON MARIA ALEJANDRA GODINEZ PEREZ Y GEORGINA GODINEZ PEREZ, Al Oriente: 18.00 METROS CON ALEJANDRO CASALES ROJAS, Al Poniente: 17.37 METROS CON ROMAN TEPEHUA VERA. Con una superficie aproximada de: 411.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 15 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5310.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 17709/7/2016, El o la (los) C. MARIA ELENA SERRANO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTIAGUITO MAXDA, Municipio de TIMILPAN, DISTRITO DE JILOTEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 61.84 METROS COLINDA CON EJIDO COMUNAL DE SAN MARCOS TLAZALPAN, AL SUR: 52.37 METROS COLINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA INES JACINTA ANSELMO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA INES JACINTO DE PEREZ, AL ORIENTE: 63.24 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE TORIBIO MACARIO, AL PONIENTE: 94.72 METROS COLINDA CON SABAS PEREZ GONZALEZ. Con una superficie aproximada de: 4,010.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 03 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 12526/30/2016, El o la (los) C. MARIA ELENA SERRANO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO CUARTO, Municipio de SAN BARTOLO MORELOS, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 127.00 METROS LINDA

CON PREDIO DEL SR. JOSE REYES, AL SUR: 124.67 METROS LINDA CON CAMINO AL EJIDO DE SANTA CRUZ, AL ORIENTE: 654.40 METROS LINDA CON SR. ASUNCION FIGUEROA ROJAS, AL PONIENTE: 644.80 METROS LINDA CON PREDIO DEL SR. SANTOS ELEAZAR VAZQUEZ SUAREZ. Con una superficie aproximada de: 81,619.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 27 de SEPTIEMBRE de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12890/34/2016, El o la (los) C. MARIA ISABEL DAVILA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL OBRAJE, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 46.25 METROS COLINDA CON LAURA JUAREZ MARTINEZ, AL SUR: 48.40 METROS COLINDA CON FLOR ANGEL SALGADO VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON ENEDINO DAVILA RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 470.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 9 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12891/35/2016, El o la (los) C. ROSA AMELIA FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL CARMEN OCOTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.30 MTS. CON LORENZO GARCIA LAUREANO, AL SUR: 10.30 MTS. CON MARIA ANASTACIA GONZALEZ FLORENCIO, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON CAMINO, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON MARIA ANASTACIA GONZALEZ FLORENCIO. Con una superficie aproximada de: 175.10 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 9 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12892/36/2016, El o la (los) C. GLORIA RUIZ VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALVARIO BUENAVISTA, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y

linda: AL NORTE: 24.00 MTS. Y COLINDA CON LIBRAMIENTO AVENIDA DE LA MARIPOSA MONARCA, AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON GLORIA RUIZ VILCHIS, AL ORIENTE: 40.10 METROS Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN RUIZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 40.10 METROS Y COLINDA CON GLORIA RUIZ VILCHIS. Con una superficie aproximada de: 962.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 9 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12893/37/2016, El o la (los) C. MIGUEL ANGEL CRUZ LAUREANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHO GUADALUPE SAN LUCAS OCOTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.50 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 18.00 METROS COLINDA CON FELIPE CRUZ LAUREANO, AL ORIENTE: 21.00 METROS COLINDA CON FELIPE CRUZ LAUREANO, AL PONIENTE: 20.50 METROS COLINDA CON JOSE CRUZ LEONARDO. Con una superficie aproximada de: 354.51 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 12 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12894/38/2016, El o la (los) C. JOSE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PALMILLAS Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 69.00 MTS. CON CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, AL SUR: 72.00 MTS. COLINDA ANTERIORMENTE CON LA C. CARMEN GONZALEZ CORDOVA Y EN LA ACTUALIDAD CON EL C. ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ Y CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: 23.00 MTS. Y 43.00 MTS. AMBAS MEDIDAS COLINDAN ANTERIORMENTE CON EL C. CONSTANCIO RODRIGUEZ CRUZ Y EN LA ACTUALIDAD CON EL C. JOSE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 43.00 MTS. CON CALLE DE 8.00 DE MTS. DE ANCHO. Con una superficie aproximada de: 3,880.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 12 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12895/39/2016, El o la (los) C. JOSE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PALMILLAS Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 39.00 MTS. COLINDA CON CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, AL SUR: 48.10 MTS. COLINDA CON EL C. ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 33.00 MTS. COLINDA CON EJIDO DE SANTA CRUZ MEXTEPEC DELIMITADO POR UNA CERCA DE PIEDRA, AL PONIENTE: 34.40 MTS. COLINDA CON EL C. JOSE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 1,460.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 13 de Septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12794/31/2016, El o la (los) C. ISIDRO LOPEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CONCEPCIÓN CHICO, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 34.30 METROS COLINDA CON SILVINO CASTULO GONZALEZ, AL SUR: 19.20 METROS COLINDA CON RODOLFO CASTULO CRUZ, AL ORIENTE: 55.00 METROS COLINDA CON JOSE DE JESUS LOPEZ DE JESUS, AL PONIENTE: 24.60, 13.30, 17.20 METROS COLINDA CON CARRETERA. Con una superficie aproximada de: 1,472.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 31 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5311.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13040/46/2016, El o la (los) C. TOMAS GONZALEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PALMILLAS Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: TIENE DOS MEDIDAS UNA DE 32.50 METROS, Y OTRA DE 17.90 METROS Y COLINDA CON PASO VECINAL; AL SUR: 15.50 METROS Y COLINDA CON PASO VECINAL; AL ORIENTE: TIENE DOS MEDIDAS 55.25 METROS Y 84.00 METROS Y COLINDA CON PASO VECINAL; AL PONIENTE: TIENE SEIS MEDIDAS 15.70, 28.25, 62.00, 18.25, 14.00, 11.50 METROS Y COLINDA CON PASO VECINAL; Con una superficie aproximada de: 3,636.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13042/48/2016, El o la (los) C. RAUL BAUTISTA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHO GUDALUPE, SAN LUCAS OCOTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 65.00 Y 33.80 METROS COLINDA CON 2 LINEAS: PRIMERA LINEA 65.00 METROS, CON ALEJANDRA MIRANDA PASCUAL Y SEGUNDA LINEA 33.80 METROS, CON MIGUEL SANCHEZ HERNANDEZ; AL SUR: 97.00 METROS COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 94.00 METROS COLINDA CON EUSEBIA GONZALEZ ESTEBAN; AL PONIENTE: 100.00 METROS COLINDA CON CAMINO; Con una superficie aproximada de: 9,438.70 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13037/43/2016, El o la (los) C. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PALMILLAS Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.50 MTS. COLINDA CON EL C. VENANCIO SANCHEZ RUIZ; AL SUR: 25.50 MTS COLINDA CON EL C. MANUEL LOPEZ CRISOSTOMO; AL ORIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON EL C. JOSE LUIS LOPEZ CRISOSTOMO; AL PONIENTE: 18.00 MTS COLINDA CON EL C. FELIPE NERI CRUZ GARCIA; Con una superficie aproximada de: 459.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13041/47/2016, El o la (los) C. OMAR BAUTISTA VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHO GUADALUPE, SAN LUCAS OCOTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 49.60 Y 95.40 METROS COLINDA CON 2 LINEAS; 1ERA 49.60 METROS CON MATILDE RUIZ SANCHEZ Y 2DA LINEA 95.40 METROS, CON ISIDRO HERNANDEZ CRUZ; AL SUR: 50.85 Y 100.65 METROS, COLINDA CON 2 LINEAS: 1ERA LINEA 50.85 METROS, CON MARTINA ESQUIVEL GONZALEZ Y 2DA LINEA 100.65 METROS, CON LUIS RUIZ FIGUEROA; AL ORIENTE: 105.40 METROS, COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: 105.50 METROS, COLINDA CON LUCIA BAUTISTA CRUZ; Con una superficie aproximada de: 15,602.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de

octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13038/44/2016, El o la (los) C. TOMAS GONZALEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PALMILLAS Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: TIENE 44.00 METROS Y COLINDA CON PASO VECINAL; AL SUR: 33.00 Y 20.17 METROS COLINDA CON OSCAR SANCHEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: TIENE DOS MEDIDAS 23.35 Y 15.45 METROS COLINDA CON OSCAR SANCHEZ GONZALEZ Y PASO VECINAL; AL PONIENTE: 22.40 METROS COLINDA CON PASO VECINAL; Con una superficie aproximada de: 1,250.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 13039/45/2016, El o la (los) C. TOMAS GONZALEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALVARIO BUENAVISTA Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 59.00 METROS COLINDA CON SR. BONIFACIO CRISOSTOMO SANCHEZ; AL SUR: 84.50 METROS, PASO VECINAL EN TRES QUIEBRES; AL ORIENTE: 27.50 METROS, EN DOS QUIEBRES CON PASO VECINAL; AL PONIENTE: 22.00 METROS COLINDA CON SR. BONIFACIO CRISOSTOMO SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 1,729.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5312.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 175804/82/2016, El o la (los) C. PERLA GARCIA RIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEOTITLA" ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 18.30 METROS COLINDA CON PRIVADA 27 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 18.30 METROS COLINDA CON PREDIO PRIVADO, AL ORIENTE: 13.30 METROS COLINDA CON ILDEFONSO SILVA VEGA, AL PONIENTE: 10.30 METROS COLINDA CON LAURENCIO ENRIQUE GARCIA PEREZ, AL PONIENTE: 03.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 243.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre

No. DE EXPEDIENTE: 177807/86/2016, El o la (los) C. FRANCISCO GALICIA GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACOMULCO" ubicado en este pueblo de SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 22.00 METROS 50 CM COLINDA CON AVENIDA PUEBLA, AL SUR: MIDE Y COLINDA CON ARNULFO ISLAS HERNANDEZ Y MA. DE JESUS VAZQUEZ EL PRIMERO 15 METROS 20 CM: EL SEGUNDO 2 METROS 50 CM, AL ORIENTE: MIDE 20 METROS 20 CM COLINDA CON ARNULFO ISLAS HERNANDEZ, AL PONIENTE: MIDE 18 METROS COLINDA CON RUBEN GALICIA MONTANO. Con una superficie aproximada de: 362.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 160769/01/2016, El o la (los) C. NORBERTHA CASTILLO MONTIEL, Promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "S/N" ubicado en CALLE ITURBIDE SAN PEDRO CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE SALAZAR, AL SUR: 8.58 METROS Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL SUR: 6.28 METROS Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE: 34.26 METROS Y COLINDA CON ARNULFO CHAVARO SORIANO, AL ORIENTE: 14.92 METROS Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL PONIENTE: 42.91 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CHAVARO SORIANO. Con una superficie aproximada de: 449.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 30 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **58625** de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de **GUILLERMINA TÉLLEZ ARELLANO** que otorga **JOSÉ TELÉSFORO QUIROZ GONZÁLEZ**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 31 de octubre de 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2171-A1.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público No. **80** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 28,477, de fecha 31 de **OCTUBRE** de **2016**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **JOAQUÍN ARCILA Y TORRES**, a solicitud de la señora **LILIA GLORIA LÓPEZ TELLO HURTADO** en su carácter de única y universal heredera y albacea, protestando su fiel y leal desempeño, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia instituida en su favor y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

TECAMACHALCO, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

2175-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento once mil quinientos sesenta y dos, volumen cuatrocientos sesenta y dos, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS EDUARDO TORO LOBOS**, a solicitud de la señora **PAULINA ALEXANDRA BERMUDEZ HOPPE**, en su carácter de heredera en primer grado en línea recta, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de matrimonio; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

10 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5191.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 28, 706 del Volumen 496 de fecha 04 de noviembre del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar:- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la decujus **CONSUELO ALARCON RAYAS** también conocida como **CONSUELO ALARCON VIUDA DE POSADA Y CONSUELO ALARCON POSADA**, que formaliza el señor **JUAN POSADA ALARCON** en su carácter de hijo legítimo y como presunto heredero de la cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la decujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de noviembre del 2016.

LICENCIADO **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5201.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,746 de fecha 24 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TOMAS MATUS DELGADO**, a solicitud de los señores **MINERVA, HECTOR y MANUEL** todos de apellidos **MATUS DELGADO**, en su carácter de parientes colaterales en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las cuales los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el señor **TOMAS MATUS DELGADO**. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, y al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, ambos de la Ciudad de México sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 22 de octubre del año 2016.

LIC. **NICOLAS MALUF MALOFF**.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2174-A1.- 16 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ FIMBRES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 524 VOLUMEN 235 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1974, ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRONICO 148684; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL NORTE: EN 150.00 METROS CON RESTO DEL PREDIO QUE SEGREGA; AL SUR: EN 150.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: EN 100.00 METROS CON CARRETERA; AL PONIENTE: CON 100.00 CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2201-A1.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. REYNALDO CHACON AGUILAR, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128 COLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTERREY NÚMERO 220, IDENTIFICADO COMO LOTE 112 MANZANA 14 PTE, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA ROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2199-A1.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. OFELIA GONZALEZ TOLENTINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2393 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1630.- SE HACE MENCION QUE DENTRO EL LEGAJO CORRESPONDIENTE TIENE LA PARTIDA 2392.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 4, MANZANA 73, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 9.00 MTS. CON AVENIDA MEXICO.-

AL SO: 9.00 MTS. CON LOTE 05.-

AL SE: 17.00 MTS. CON CALLE ECUADOR.-

AL NO: 17.00 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 153.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

826-B1.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.